

**Estudio comparativo sobre las medidas incorporadas por Colombia y Perú frente al campo
educativo en la migración venezolana**

Karen Julieth Acosta Castillo



Universidad Santo Tomás
Facultad de Derecho
Investigación Social en Migraciones Internacionales
Bogotá D. C.
2020

Agradecimientos

A la institución más sólida y confortable que decidió
abrir sus puertas para que una joven pudiera lograr
sus metas, de la mano de académicos exigentes, rigurosos y
rectos, pero sobre todo una familia cálida y amorosa.

Contenido

	Pág.
Glosario.....	4
Resumen.....	5
Abstract	5
Introducción	6
1. Contextualización	7
2. Marco teórico	9
3. Desarrollo critico	10
4. Reflexiones, aporte y conclusiones	15
Referencias.....	16

Glosario

Migración. Traslado de un grupo población, cambiar su residencia, trasladarse de un país o región hacia otro.

Educación. Derecho fundamental que posee toda persona, formación intelectual, moral y afectiva.

Discriminación. Juicio de valor negativo sobre una persona por su raza, género, política o religión.

Vulnerabilidad. Posición de desmejora, capacidad disminuida.

Xenofobia. Temor intenso e irracional sobre una persona o un grupo poblacional proveniente de otro lugar o país.

Resumen

En este trabajo investigativo se evidencia la desatención que se presenta hacia la población migrante venezolana en los países de Colombia y Perú frente al campo educativo, además se busca dejar al descubierto el sin número de requisitos que ambos países le exigen a esta población en estado de vulnerabilidad por tratarse de menores, y como otras entidades de carácter no gubernamentales se ofrecen a brindar ayudas económicas y socioculturales.

Palabras clave: migración, migración venezolana, educación, discriminación, xenofobia.

Abstract

In this investigative work you will find the evident inattention that is presented towards the Venezuelan migrant population in the countries of Colombia and Peru, in front of the educational field, in addition it seeks to expose the without number of requirements that both countries demand of this population in state of vulnerability because they are minors, and like other non-governmental entities, economic and socio-cultural aid is offered.

Keywords: migration, venezuelan migration, education, discrimination, xenophobia.

Introducción

En este documento se encuentran las bases sólidas para realizar una crítica justificada al poder judicial de los países de Colombia y Perú, ya que ambos han trabajado conjuntamente en el progreso educativo de la población venezolana. No obstante, los aportes proferidos por ambos gobiernos han resultado insuficientes y miles de jóvenes se encuentran enfrentando una transformación social que no pueden afrontar por estar en un estado de desigualdad, entonces lo que se busca aquí es realizar una toma de conciencia que esté acompañada de una muy significativa presión a estas instituciones para que se encarguen de ofrecer este derecho fundamental a una población en situación de vulnerabilidad y que si no logra de forma oportuna adquirir a este servicio institucional puede recaer en la deserción educativa, impidiéndole a futuro un tratamiento igualitario en temas de oportunidades.

1. Contextualización

Durante la última década la población venezolana ha afrontado intensos escenarios de procesos de toda orden nacional, pero ahora debido a los problemas sociopolíticos que atraviesa su gobierno actual se enfrentan a mínimas garantías sociales y de seguridad, es por eso que piden solidaridad por parte de sus países vecinos y frente a ello el mayor número de éxodo recae en los países de Colombia y Perú, quienes respaldados por organizaciones internacionales se han encargado de dar apertura a políticas humanitarias y de alto alcance.

El tema general de este estudio son los migrantes venezolanos en estado de vulneración por falta de oportunidades en el acceso a la Educación, radicados en los países de Colombia y Venezuela.

Tabla 1. Estado del arte (Colombia y Perú)

Título	Autoridad	Problemas	Principales resultados	Aportes para la investigación
Ley 115 (Congreso de la República, 1994)	Congreso de la República.	Reglamenta la educación	Le genera competencia al Ministerio de Educación Nacional	Insumo de la creación políticas públicas en el marco de la educación
Decreto 5012 (Presidencia de la República, 2009)	Presidencia de la República.	Busca reducir los problemas sociales, culturales, científicos, prácticos y teóricos, apoyando las entidades territoriales	Establece los parámetros para dotar al sector educativo de acceso equitativo	Mejora la calidad, eficiencia y pertinencia del sector educativo que define el nivel fundamental al que se direcciona.
Decreto 1075 (Presidencia de la República, 2015)	Presidencia de la República y Ministerio de Educación.	Valoración e integración de las diferentes culturas y ciudadanía en particular para lograr el mejoramiento social.	La necesidad de contar con un servicio de calidad.	En función de políticas nacionales amplía la cobertura.
Decreto 542 (Presidencia de la República, 2018)	Departamento administrativo de la Presidencia de la República	Se crea el registro para controlar los migrantes de Venezuela.	Artículo 140 de la ley 1873 de 2017	Insumo para crear una política integral humanitaria

Título	Autoridad	Problemas	Principales resultados	Aportes para la investigación
Decreto 1288 de 2018 (Presidencia de la República, 2018)	Ministerio de relaciones Exteriores (Colombia)	Controlar el acceso de migrantes de Venezuela.	Es un documento de identificación valido para los nacionales venezolanos en territorio colombiano	Regulación migratoria y oferta institucional en materia de salud, educación y trabajo, en atención a niños, niñas y adolescentes
Decreto supremo 002 - 2017 - IN (Presidencia de la República, 2017)	Decreto legislativo de migraciones peruano	Plantea requisitos como el ingreso de manera regular, no tener antecedentes policiales, penales o judiciales, y no contar con una calidad de refugiado vigente	Toma de medidas regulatorias de índole temporal	Permite el otorgamiento de permiso temporal (PTP) a las personas venezolanas
Decreto Legislativo N.º 1350 (Presidencia de la República, 2017)	Legislación de Migraciones (Perú)	Por falta de reglamentación esta calidad no se está aplicando por parte del Estado Peruano	Crear la calidad migratoria humanitaria como forma de protección complementaria para las personas previstas en la ley	Constituye una forma de protección complementaria que brinda protección a los migrantes venezolanos que no han solicitado la condición de refugiados
Artículo 33 del Estatuto de Refugiados (Naciones Unidas, 1951)	Convención sobre el Estatuto de Refugiados	Ningún Estado contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en peligro la vida o libertad de un refugiado, por causa de su etnia o raza, género, religión, nacionalidad, etc.	Convención Americana de Derechos Humanos	Derecho a la extradición.

2. Marco teórico

El marco teórico es un recuento de todos los documentos y la información recolectada que sirve como respaldo para sustentar el propósito de la investigación, dentro de ello se hace necesario la efectiva comprensión de documentos jurídicos proferidos por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Cancillería de Colombia, la Presidencia de la Republica de Colombia y comunicados de la Presidencia de Perú.

Para mayor entendimiento sobre la investigación, hay que dejar en claro las problemáticas que llevaron a la comunidad venezolana a emigrar, entre ellas se destacan: la crisis petrolera, la privación de alimentación básica, la falta de medicamentos, el desempleo, la inflación económica y el cierre del flujo de mercado en general, es por ello que las consecuencias no tardaron en dejar al descubierto baja calidad de vida que el Gobierno le brindaba a sus ciudadanos (López & Herrera, 2017).

3. Desarrollo critico

El análisis a realizar busca poner al descubierto el impacto social que han tenido las medidas incorporadas por los países de Colombia y Perú frente al campo educativo en relación con la población migrante venezolana. En la preparación para este análisis se ha recolectado información obtenida de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), la Agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR), el Banco Mundial (BM), Plan Regional de Respuesta a Migrantes (RMRP) y el programa de inversión Estadounidense Citigroup.

La población a la cual va dirigida esta investigación son niños(as) y adolescentes migrantes en edades (de 0 a 17 años), población venezolana que vive en el país de Perú (ENPOVE) para el 2018 (Castro, 2020) la población en estas edades formativas cuenta con dificultades para tener acceso a la educación, la falta de vacantes en colegios públicos y la llegada de miles de niños y niñas una vez ya iniciado el año escolar. Además de ello se enfrentan a otra serie de dificultades como la falta de reconocimiento en títulos extranjeros, y es que la importancia de este documento es habilitar vías de acceso en los cuales se puedan efectúen los registros de los niños en colegios públicos y privados además de realizar la correcta recolección de datos oficiales para demostrar los niveles académicos cursados.

En cuanto a la legislación, Colombia emitió el decreto 1288 (Presidencia de la República, 2018) que se encarga de garantizar el registro de los migrantes venezolanos frente a la oferta institucional en salud, educación y trabajo, que es avalado por decreto 1075 (Presidencia de la República, 2015), que tramita la ubicación de los menores en los establecimientos educativos y la forma de validar grados. Esto, debido a que la reglamentación tiene limitaciones con la cantidad de establecimientos educativos para realizar este proceso. Adicional a ello el Estado colombiano con el ánimo de garantizar este derecho a los niños, niñas y adolescentes venezolanos en el territorio, ha expedido las circulares No. 45 (Ministerio de Educación, 2015), No 7 (Ministerio de Educación, 2016), No 01 (Ministerio de Educación, 2017) y la No 16 (Ministerio de Educación, 2018); en las cuales se imparten las orientaciones a seguir por las entidades territoriales Certificadas para el acceso de estos servicios educativos.

Se debe obtener el Permiso Especial de Permanencia PEP para identificar a los nacionales venezolanos que se encuentran en territorio colombiano, a través del cual podrán permanecer en

el territorio y acceder a los servicios de salud, educación y trabajo. Es un documento distinto al de la inscripción en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos; al mismo se le realizaron unas modificaciones para ampliar plazos y garantizar el ingreso.

Para la validación de estudios de básica y media las instituciones educativas deben cumplir con una serie de requisitos legales de funcionamiento, como lo son estar contar con un promedio superior al de la entidad territorial certificadas en las pruebas de competencia SABER y estar ubicados en la categoría alta, para poder así de forma gratuita realizar la validación de grados. Cuando los estudiantes provenientes de Venezuela no hayan podido cursar grados anteriores, o los certificados no estén legalizados, se podrá realizar dicha validación por medio de evaluaciones y actividades académicas en las instituciones educativas donde fueron ubicados por la Secretaría de Educación.

Por otro lado, el Estado peruano atenderá las solicitudes dirigidas a la oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (OACIGED) del Ministerio de Educación (Minedu) que respecto de la convalidación se respalda a través del convenio internacional Andrés Bello (CAB) por el cual se reconocen los grados de primaria y secundaria realizados mediante análisis de equivalencia, también bajo el marco legal de la Ley General de Educación (Laurente, 2018).

En cuanto a los requisitos procedimentales que este país exige, se debe iniciar con un formulario Único de Trámite (FUT), acompañado de la identificación personal que puede ser la partida de nacimiento del menor, un carnet de extranjería o el DIN, además de ello, este documento debe ser apostillado por el país de origen o en su defecto debe ser legalizado en el consulado de Perú. Es importante tener en claro que los períodos de iniciación de clases comienzan en marzo y finalizan en noviembre, pero si no se realiza la debida inscripción antes del comienzo de clases, la tramitación podrá ser postergada, adicional a esto cada institución cuenta con pruebas de admisión, planes educativos y cuentas de cobro. Respecto a la validación de grados, los certificados de estudios deberán ser legalizados por la autoridad competente que sería el Ministerio de Relaciones Exteriores del país y se estima que 1.652 niños venezolanos radicados en Perú tendrían acceso a la escolaridad en este año (MisTramitesyRequisitos.Com, 2020).

Es por lo anterior que se buscan nuevas formas para acceder y promover la oferta académica que aparece el programa lanzado el 19 de noviembre del 2019 avalado por las Naciones

Unidas y financiado por el banco Estadounidense Citigroup el cual incentiva la formación de jóvenes migrantes provenientes de Venezuela, será aplicada en los países de Colombia y Perú principales receptores del éxodo venezolano; y es que según cifras oficiales entregadas por Migración Colombia más de 1.825.000 personas venezolanas se encuentran radicadas, con fecha de corte del 29 de febrero del 2020, de ellos 327.000 son niños, niñas y adolescentes; por otro lado Perú recibió a más de 830.000 personas y de ellas 482.500 solicitaron la condición de refugiados, adicional a esto la Plataforma Regional de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela proyectan que las cifras lleguen ascender en Colombia a 2.4 millones y en Perú a 978.000 (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2020).

Cabe resaltar que ACNUR realizó la apertura de nuevas oficinas en la capital de Lima, en las fronteras de Tumbes y Tacna, así como también en las ciudades de Cusco y Arequipa; para Colombia se realizó el debut de centros de recepción en la ciudad fronteriza de Maicao en el departamento de la Guajira (Escobar, 2019), lo que garantiza una mayor atención a los a la población entrante. Este programa tiene como finalidad ofrecer formación vocacional y títulos a 400 jóvenes venezolanos, también busca incentivar la creación de nuevas empresas para que integren a los migrantes con las comunidades de acogida y es que la fundación Citigroup invirtió alrededor de un millón de Euros y el socio de la OIM afirma que son sin fines de lucro, también se organizarán eventos educativos de los Estados Unidos para crear aún mayor conciencia en torno a esta cuestión.

Paralelamente se creó la apertura de varios campos de acción tanto en el sector privado, como para los actores humanitarios y de desarrollo, la sociedad civil y las instituciones financieras internacionales quienes proyectaron así a largo plazo una integración socioeconómica y cultural (Organización Internacional de las Migraciones-OIM, 2019). La Fundación Citi sostuvo que se aumenta la inclusión financiera, canalizando las oportunidades educativas para los jóvenes y rediseñando los enfoques tendientes al desarrollo de ciudades vibrantes desde un ambiente económico. El lanzamiento del proyecto fue realizado por representantes de la OIM, la Oficina del presidente de Colombia, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú y la Agencia de los Estados Unidos para el proyecto internacional.

De aquí se deriva el interrogante de la presente investigación: ¿Es posible contar con un espacio de estudio colectivo orientado a esfuerzos migratorios para que el Derecho a la Educación sea reconocido en su totalidad, y llegue abarcar la población de niños sin escolaridad?

Es por eso que en este trabajo se incorporarán procesos cuantitativos, para evidenciar el acompañamiento de agentes estatales frente al fortalecimiento de modelos educativos dirigidos a la población infantil migrante, el objetivo general es crear un espacio de estudio colectivo orientado a esfuerzos migratorios y priorizado por la presión significativa en las instituciones, organizaciones y sistemas de dinámicas sociales para que el Derecho a la Educación sea reconocido en su totalidad, y llegue abarcar la población de niños sin escolaridad.

Otro de los objetivos es promover la integración a partir del sistema educativo por medio de campañas de solidaridad impulsadas por las mismas instituciones que vinculan niños entre colombianos-venezolanos y peruanos-venezolanos; debido a que aún se afrontan comportamientos y discursos xenófobos en las aulas de clases; y como último objetivo es hacerle ver a la los países en cuestión la necesidad en términos de infraestructura para la creación de nuevos colegios debido a que en territorios fronterizos cuentan con menor capacidad para la acogida institucional.

El gran propósito de esta investigación es abordar nuevos proyectos lanzados por organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales y así poder contrarrestar por medio de la oferta educativa en los países receptores el impacto de la crisis que ha sufrido la República Bolivariana de Venezuela, brindándole garantías de derechos fundamentales y teniendo en consideración que todos los niños se encuentran en condiciones especiales y se hace necesario que el acceso a las entidades territoriales sea efectivo y pronto (Ministerio de Educación, 2018). Además, se espera que este trabajo investigativo sea útil para la comunidad académica, estudiantil, para la creación de políticas públicas y estudiosos en temas migratorios, así como para el público en general que esté interesado en abordar los retos que este fenómeno presenta.

Una de las campañas lanzadas en America Latina y avalada por ACNUR es "Acortemos distancias" consiste en una plataforma de coordinación Inter agencial dirigida a refugiados y migrantes de Venezuela que insiste en la creación de mensajes de tolerancia, empatía y solidaridad para que se resalten las cualidades que unen a las personas como seres humanos y se recobre la alegría, la fuerza el amor como eje principal de la diferenciación, claro que también pone a prueba

los tejidos sociales y se enfrenta a los desafíos de estigmatización, discriminación y xenofobia. Perú lidera otra campaña denominada "el balón no tiene banderas" lanzada el 24 de agosto del 2019 y respaldada por la OIM que se focaliza en el bienestar de los niños, niñas y jóvenes en comunidades con alto flujo de población venezolana, esta misma se direcciona a fortalecer valores de resiliencia, integración, cohesión, entre otros, además se respaldan en argumentar que el fútbol es un deporte universal que no necesita del mismo lenguaje pero si la misma alegría (OIM-ONU Migración, 2019).

Una de las consecuencias que se busca combatir es el desistimiento académico ya que conlleva al trabajo infantil y es que la mayoría de las familias donde los niños no estudian se ven forzadas a llevarlos consigo durante toda su jornada laboral, viéndose en muchos casos forzados a realizar algunas actividades como lo son las ventas ambulantes, reciclaje, esclavitud sexual, soldados prematuros, entre muchos otros, para contrarrestar este problema los Estados deben apoyarse en las políticas públicas para que les brinden mínimas condiciones de vida a toda la población migrante, es por ello que ir a la escuela les brinda oportunidades de desarrollo para su futuro.

4. Reflexiones, aporte y conclusiones

El gran reto que se presentan en ambos países al igual que para el resto del mundo cuando de políticas migratorias se trata, es recordar el compromiso que se había adquirido a lo largo de mucho tiempo y que en este momentos de crisis resultado de la pandemia se ha distorsionado, además se puede ver como un retroceso el tema de fronteras imaginarias ya que cada país se encargó de brindar una especial protección a sus nacionales dejando relegado el esfuerzo que se había invertido en la construcción de la aceptación a personas provenientes del exterior. Adicional otro de los retos es que las instituciones académicas reformen sus materiales teóricos y metodológicos ya que no están creados para la integración intercultural y se les debe otorgar un valor significativo en el enfoque diferencial, también los docentes y catedráticos deben atender la diversidad migratoria como una prioridad, la literatura impartida debe ser interregional y el acompañamiento debe ser de la mano de expertos en psicología y por último la formulación de currículos, planes de estudio, guías y actas educativas deben ser adecuadas al momento de contar con niños migrantes en las aulas de clase.

Por último se hace necesario el compromiso de las organizaciones internacionales direccionadas al servicio de la Educación como la OIE (Oficina Internacional de la Educación de la UNESCO), la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura), la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico), el Consejo de Cooperación Cultural, el Instituto Interamericano del Niño, el ILCE (Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, la OMEP (Organización Mundial para la Educación Preescolar) y las Organizaciones Sindicales de Enseñanza, entre muchos otros, quienes tienen como fin último ayudar y promover programas innovadores en educación de calidad de la mano de los ministerios de educación y el gobierno de cada país, reformando las capacidades institucionales para que garanticen la igualdad, calidad y pertinencia en cada programa (UNESCO, 2020).

Referencias

- Castro, M. (2020). *¿Qué medidas se han implementado para la inclusión de personas migrantes venezolanas en Perú? Prácticas y desafíos Primera edición*. Perú: Equilibrium - Centro para el Desarrollo Económico (CenDE). Recuperado de https://s3.amazonaws.com/semanaruralvzla/documentos/1586381423_reporte_politicas_publicas_de_migracion_en_peru_marzo_2020_1pdf
- Congreso de la República. (8 de Febrero de 1994). Ley 115 de 1994. *Por la cual se expide la ley general de educación*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 41.214.
- Escobar, S. (2019). *ACNUR abre un centro de recepción cerca de la frontera de Colombia para ayudar a los venezolanos vulnerables*. Recuperado de ACNUR: <https://www.acnur.org/noticias/briefing/2019/3/5c82b8b84/acnur-abre-un-centro-de-recepcion-cerca-de-la-front>
- Laurente, J. (2018). *Minedu valida certificados de 1,600 venezolanos para que estudien en colegios de Perú*. Lima: ANDINA. Recuperado de <https://andina.pe/agencia/noticia-minedu-valida-certificados-1600-venezolanos-para-estudien-colegios-peru-702959.aspx>
- López, A. M., & Herrera, J. (2017). *Migración de ciudadanos venezolanos a la ciudad de Medellín municipio de Bello Tecnólogos en Gestión Financiera*. Tesis, Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria, Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, Medellín. Recuperado de <https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tda/296/PROYECTO%20impacto%20economico.pdf;jsessionid=2A4D475C63A8544945F40559A063518B?sequence=1>
- Ministerio de Educación. (16 de Septiembre de 2015). Circular 45 de 2015. *Atención al sistema educativo a población en edad escolar movilizados desde la República de Venezuela*. Bogotá, Colombia. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-353789_Circular_41_MEN_.pdf

Ministerio de Educación. (Bogotá de Febrero de 2016). Circular No 7 del 2016. *Orientaciones para la atención de la población en edad escolar proveniente de la República Bolivariana de Venezuela*. Colombia. Recuperado de http://sedboyaca.gov.co/wp-content/uploads/files/circular%2007_2feb_2016.pdf

Ministerio de Educación. (2017). Circular Externa No 001 de 2017. *Suspensión temporal de la eliminación de documentos identificados como de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, planeación de la gestión documental y actualización de los instrumentos archivístico*. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://normativa.archivogeneral.gov.co/circular-externa-001-de-2017/?pdf=1127>

Ministerio de Educación. (10 de Abril de 2018). Circular Conjunta No 16 de 2018. *Instructivo para la atención de niños, niñas y adolescentes procedentes de Venezuela en los establecimientos educativos nacionales*. Bogotá, Colombia. Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-368675_recurso_1.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2020). *Más de 1 millón 825 mil venezolanos estarían radicados en Colombia*. Recuperado de <https://www.migracioncolombia.gov.co/noticias/mas-de-1-millon-825-mil-venezolanos-estarian-radicados-en-colombia>

MisTramitesyRequisitos.Com. (2020). *Requisitos para estudiar en Perú siendo venezolano*. Recuperado de https://mistramitesyrequisitos.com/venezuela/requisitos-para-estudiar-en-peru-siendo-venezolano/%09%09%09#Cuales_son_los_Requisitos_para_estudiar_en_Peru_siendo_venezolano

Naciones Unidas. (28 de Julio de 1951). Convención sobre el estatuto de los refugiados. Ginebra, Suiza. Recuperado de <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>

OIM-ONU Migración. (27 de Agosto de 2019). *OIM y ACNUR lanzan iniciativa El Balón No Tiene Banderas en Perú*. Recuperado de <https://www.iom.int/es/news/oim-y-acnur-lanzan-iniciativa-el-balon-no-tiene-banderas-en-peru>

Organización Internacional de las Migraciones-OIM. (19 de Noviembre de 2019). *La OIM y la Fundación Citi expanden su sociedad a fin de brindar apoyo a la integración de venezolanos*. Recuperado de <https://www.iom.int/es/news/la-oim-y-la-fundacion-citi-expanden-su-sociedad-fin-de-brindar-apoyo-la-integracion-de-venezolanos>

Presidencia de la República. (28 de Diciembre de 2009). Decreto 5012 de 2009. *Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 47.577.

Presidencia de la República. (26 de Mayo de 2015). Decreto 1075 de 2015. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*. Bogotá, Colombia. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1

Presidencia de la República. (2017). Decreto legislativo No.1350 de 2017. *Decreto legislativo de migraciones y aprueban nuevas calidades migratorias* . Lima, Perú.

Presidencia de la República. (2017). Decreto Supremo N° 002-2017-IN. *Aprueba lineamientos para el otorgamiento del Permiso temporal de permanencia para las personas de nacionalidad venezolana*. Lima, Perú.

Presidencia de la República. (25 de Julio de 2018). Decreto 1288 de 2018. *Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos*. Bogotá, Colombia. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=87780va

Presidencia de la República. (25 de Julio de 2018). Decreto 1288 de 2018 . *Por medio del cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos*. Bogotá, Colombia.

Presidencia de la República. (21 de Marzo de 2018). Ley 542 de 2018. *Por el cual se desarrolla parcialmente el artículo 140 de la Ley 1873 de 2017 y se adoptan medidas para la creación*

de un registro administrativo de migrantes venezolanos en Colombia que sirva como insumo del diseño de una política integral de atención. Bogotá, Colombia.

UNESCO. (2020). *Oficina Internacional de Educación*. Recuperado de <http://www.ibe.unesco.org/es/quienes-somos/visión-y-misión>